

BASES Y CONDICIONES

“IMPULSADOS POR LA EDUCACIÓN” DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR NOMINACIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS

“IMPULSADOS POR LA EDUCACIÓN” nominaciones para unidades educativas es una iniciativa efectuada por **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, persona jurídica privada y sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida al amparo de las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, mediante Acuerdo Ministerial No. 0535-09 de fecha 18 de noviembre de 2009, emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador y, es una organización social que forma parte del grupo Telefónica. Fundación Telefónica Ecuador tiene la misión de impulsar procesos sociales de transformación digital e innovación educativa con el propósito de mejorar las oportunidades de desarrollo de las personas a través de proyectos inclusivos con ADN digital, con vocación global. Sus ejes de actuación son la educación digital, la empleabilidad digital y el emprendimiento tecnológico, la divulgación del conocimiento y la cultura digital y el voluntariado corporativo como habilitantes de transformación social para el cierre de la brecha digital.

1. ORGANIZACIÓN, TERRITORIO Y VIGENCIA

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR organiza “IMPULSADOS POR LA EDUCACIÓN” NOMINACIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS, desde ahora la **iniciativa**, que tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Ecuador, desde las 00H00 del 20 de mayo del 2022 hasta las 23H59 del 20 de junio del 2022, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases, Condiciones y Restricciones, en adelante las **BASES** que se socializarán con las unidades educativas que muestren su interés de participar en el proceso de nominación o a las personas interesadas en nominar a una unidad educativa, y se encontrarán publicadas en la página web de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** [Fundación Telefónica Ecuador \(fundaciontelefonica.com.ec\)](http://fundaciontelefonica.com.ec)

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta iniciativa las Unidades Educativas públicas, municipales, fiscomisionales o privadas (con carácter social), con dirección en Ecuador que cuenten con un número de AMIE que garantice su registro y reconocimiento otorgado por el Ministerio de Educación.

La forma de participar en la iniciativa será:

1. Que la máxima autoridad (o su delegado) de la Unidad Educativa presente la nominación de su institución
2. Que una persona natural o jurídica presente la nominación de una unidad

educativa de su comunidad

3. PROCESO DE NOMINACIÓN

La nominación de unidades educativas debe cumplir con los siguientes parámetros:

1. Carta de Nominación de Unidad Educativa firmada por la máxima autoridad de la institución, un representante del comité de padres de familia y un representante del consejo estudiantil. La carta debe contener la siguiente información
 - a. Información general de la Unidad Educativa: AMIE, Nombre de la institución, ubicación (dirección), tipo de sostenimiento, número de estudiantes matriculados en el último año lectivo, número de docentes bajo contrato fijo y nombramiento (no temporales u ocasionales), nombres de las autoridades de la institución. (Anexo 1).
 - b. Carta de motivación de postulación en la que se exponga las razones por las que esta unidad educativa tiene interés de incorporar un modelo de aprendizaje mediado por el uso de recursos educativos digitales.
 - c. Carta de compromiso de la planta docente respecto a que al menos el 70% de autoridades y docentes completen el esquema de formación básica en competencias digitales y de gestión de clase con la solución digital ProFuturo.

La nominación debe incluir los tres documentos sin excepción, mismos que deben ser completados y enviados en el forms:

<https://docs.google.com/forms/d/1cDX5avDpogcVRfzv5r5MTKh93PH1NZHXW40vk51jvHk/edit> dentro del plazo estipulado por la iniciativa y descrito en este documento.

4. CONDICIONES

La participación en la iniciativa implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes **BASES**, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte **FUNDACION TELEFÓNICA ECUADOR** sobre cualquier cuestión no prevista en las misma. La Fundación Telefónica Ecuador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes **BASES**, sin afectar la esencia de la presente iniciativa. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5. RESTRICCIONES

- Se exceptúan de la participación:

- Colaboradores y empleados directos de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR o de empleados de las empresas del Grupo Telefónica.**
- **Unidades Educativas** que hayan recibido el equipamiento de la Solución Digital ProFuturo de Fundación Telefónica Ecuador.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de la unidad educativa ganadora, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** convocará a un jurado de calificación (JURADO) quien, con base en una matriz de calificación (rúbrica) definirá a la Unidad Educativa que recibirá el premio. La unidad educativa ganadora será quién:

1. Cumpla con las condiciones previamente descritas
2. Obtenga la mejor calificación del jurado.

7. PREMIOS

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR en función del proceso de selección detallado en estas **BASES**, entregará el siguiente premio:

Una Solución Digital ProFuturo que contiene lo siguiente:

- Licencias gratuitas de la Plataforma ProFuturo Solution (para docentes)
- Licencias gratuitas para estudiantes de la Plataforma ProFuturo Education (para estudiantes)
- Una Laptop -servidor de gestión de plataforma
- 20 tablets con recursos educativos digitales del ecosistema de recursos ProFuturo
- Un router con capacidad de mantener conectados los dispositivos de estudiantes y el docente (tablets y servidor)
- Un Concentrador de carga
- Una regleta

8. COMPROMISOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

La Unidad Educativa a la que el docente pertenece deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Aceptar y firmar un ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA en donde se incluye información relacionada con la transferencia de bienes, el convenio de uso y las obligaciones de las partes para la recepción de la solución digital.
2. Ser parte de las Unidades Educativas que participan del Modelo Integral del Programa ProFuturo realizando las acciones necesarias para dinamizar el uso de

la Solución Digital y el fortalecimiento de las competencias digitales en los miembros de la institución educativa.

3. Cumplir con los indicadores de formación docente y gestión de clase bajo el modelo ProFuturo

9. RESPONSABILIDAD

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir las unidades educativas participantes con motivo y/u ocasión de la participación de la presente iniciativa y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a las instituciones participantes.

10. DIFUSION Y PROTECCION DE DATOS

La iniciativa podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** estime conveniente como, por ejemplo: Radio, Prensa, Revistas, Medios Gráficos, Internet, entre otros. De igual manera, la institución participante autoriza a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** a difundir información de la institución en caso de ser la Unidad Educativa que reciba la solución digital.

Las imágenes del premio en caso de corresponder a algún objeto lo son a modo ilustrativo y el premio a entregarse es el precedentemente descrito. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.

11. CONTROVERSIAS

Toda relación que en virtud de este RETO se genere entre los Participantes y **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Toda controversia o diferencia relativa a la iniciativa que no pueda ser resuelta entre las partes será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante el procedimiento de mediación, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal está integrado por un árbitro, designados por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y se decidirá en Derecho.

Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin

que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

Quito, a 17 de mayo de 2022

Enrique Javier Alvarado Ll.
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN TELEFONICA ECUADOR